



SESIÓN ORDINARIA 327- 2002

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 11 de febrero del 2002, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

GEOVANNA GARITA BRENES
PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Alba L. Víquez Araya
Señor	Rafael Bolaños Aguilar
Señor	Luis Fernando Rojas Víquez
Señor	José Manuel Ulate Avendaño
Señor	Orlando Ríos Quintero
Señor	Walter Soto Acosta
Señor	Luis Alfonso Araya Villalobos

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Alvaro Rodríguez Segura
Señor	Rodrigo Rodríguez Naranjo
Señora	Olga Marta Ugalde Avendaño
Señora	Margie Morera Porras
Señora	Roxana Lobo Cordero
Señor	Eladio Morera Meléndez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro	Distrito Primero
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señor	Rafael Arturo Argüello Barrantes	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señora	Denia María Ulloa Alfaro	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Jorge Luis Barquero Villalobos	Distrito Primero
Señora	Cándida Méndez Chacón	Distrito Tercero
Señora	Marilú Solís Rivera	Distrito Cuarto

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Señora	Rafaela Ulate Ulate	Alcaldesa Municipal
Señora	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Mun.

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	Federico Vargas Ulloa	Regidor Propietario
Señor	Gerardo Wong Segura	Regidor Propietario
Señor	Rodolfo González Chaves	Regidor Suplente
Señora	Zoila Cecilia Rojas Víquez	Síndica Suplente
Señor	Jorge González Masís	Síndico Suplente

ARTICULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción, Patrona de esta Municipalidad

ARTICULO II: ENTREGA Y APROBACIÓN DE ACTAS

a. Sesión 325-2002 del 04 de febrero del 2002

// La Presidencia somete a votación el Acta de la sesión 325-2002, la cual es: **APROBADA POR MAYORÍA**. El Regidor José Manuel Ulate vota negativamente.

ARTICULO III: CORRESPONDENCIA

a. José Angel Ramírez Bermúdez – Urb. San Francisco
Asunto: Recurso Extraordinario de Revisión contra acuerdo del Concejo cambio de uso de suelo para tres lotes.

//

// Seguidamente **SE ACUERDA POR MAYORÍA Y EN FIRME**: Trasladar el Recurso Extraordinario de Revisión a la Alcaldía Municipal para que solicite un informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos, asimismo conocer dicho informe en la sesión del lunes 18 de febrero del 2002. El Regidor José Manuel Ulate vota negativamente.

b. Rosa María Villalobos Castillo – Presidenta Asociación Pro-Vivienda El Fortín
Asunto: Solicita se corrijan errores en la adjudicación que el Concejo hizo a beneficiarios del proyecto de vivienda.

Texto de la nota:

- a. En la lista aparece en el lote #70 adjudicado a la familia compuesta por el señor Mario Federico Esquivel Alvarado, cédula de identidad 4-15-1365 y la señora Marjorie León Corrales, cédula de identidad 1-743-112, donde encontramos un error en el nombre del señor Mario Federico Esquivel Alvarado, ya que el nombre correcto es Mario Esquivel Cambronero con cédula de identidad 4-151-365.
- b. El lote #72 debe de aparecer como adjudicado a la señora Mauren Tatiana Villalobos Bolaños, con cédula de identidad 4-179-765, ya que ella quedó como beneficiaria después del fallecimiento de su madre la señora Roxana Villalobos Bolaños, a como está explicado en la nota que tiene dicho expediente que se encuentra en poder de dicha comisión.

//

// A continuación se somete a votación la nota suscrita por la Presidenta de la Asociación Pro-Vivienda El Fortín, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**.

c. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Eleva al Concejo Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. Renato Víquez Jiménez en contra de oficio ACDE-0105-2002.

Texto de la nota:

Esta Alcaldía, conoce RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO interpuesta por el Lic. Renato Víquez Jiménez en contra del Oficio ACDE-0105-2002. Según oficio de fecha 17 de enero del año curso, donde presenta recurso de Revocatoria pro la resolución tomada por esta Alcaldía mediante el Oficio ACDE-0105-2002, donde se prescinde de sus Servicios Profesionales, para el trámite de cobros judiciales o administrativos de tributos adeudados a esta Municipalidad.

Previo análisis y recomendación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se comunica al Lic. Víquez que se rechaza de plano el Recurso de Revocatoria interpuesto contra del Oficio ACDE-0105-2002, por improcedencia manifiesta. Y se eleva el Recurso ante el Superior en Grado, sea el Concejo Municipal para que resuelva del mismo.

Se transcribe oficio ACDE0405-2002 de fecha 5 de febrero del 2002.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE HEREDIA, RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTA POR EL LICENCIADO RENATO VÍQUEZ JIMÉNEZ EN CONTRA DEL OFICIO ACDE-0105-2002.

En atención a su oficio de fecha 17 de enero del año en curso, donde presenta recurso de Revocatoria por la resolución tomada por esta Alcaldía mediante el Oficio ACDE-0105-2002, don se prescinde de sus Servicios Profesionales, para el trámite de cobros judiciales o administrativos de tributos adeudados a esta Municipalidad.

Por tanto:

Se rechaza de plano el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Lic. Renato Víquez Jiménez en contra del Oficio ACDE-0105-2002, pro improcedencia manifiesta. Y se eleva el Recurso ante el Superior en Grado, sea el Concejo Municipal para que resuelva del mismo. Notifíquese.

Se transcribe textualmente oficio DAJ-062-2002:

Mediante el Oficio de referencia usted solicita el criterio de esta Dirección en relación a recurso de revocatoria con apelación en subsidio que interpusiera el Lic. Renato Víquez en contra de oficio ACDE 0105-2002, resolución que dispuso que el contrato suscrito entre la Municipalidad y el Lic. Víquez no iba a ser prorrogado, así el presente es el criterio en relación;

Expone el Lic. Víquez como fundamento de su recurso lo siguiente;

- 1) Que su relación contractual con la Municipalidad nació por acuerdo del Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria número 121-95 del 27 de marzo de 1995.
- 2) Que el 28 de febrero de 1996, con base en el acuerdo referido el entonces Ejecutivo Municipal Alexis Alpízar, suscribió un contrato con su persona para el trámite judicial de tributos adeudados a la Municipalidad.
- 3) Que la cláusula quinta del contrato suscrito con la Municipalidad indica que para que la Municipalidad pueda rescindir la obligación, por medio de la cual se le contrato debía haberle llamado la atención en por lo menos dos ocasiones, y haberle dado audiencia para refutar los cargos que se le hacen todo bajo el debido proceso.
- 4) Que el contrato de interés indica que en lo no dispuesto en el mismo debe aplicarse la dispuesto por el Código Civil, cuerpo legal donde se encuentra la base legal para la renovación automática contractual en ausencia de manifestación expresa en ese sentido.
- 5) Que el contrato referido señala que en caso de disconformidad se acudida a la vía arbitral, lo cual indica el recurrente no ha hecho la Alcaldía al pretender las rescisión unilateral.
- 6) Por último indica el recurrente que el Alcalde Municipal no tiene potestad jurídica para rescindir su contrato ya que el mismo tiene como fundamento un acuerdo del Concejo Municipal.

POR EL FONDO

Sobre el recurso interpuesto por el Lic. Renato Víquez en contra de la resolución que le comunicó la decisión de no prorrogar más su contrato de servicios profesionales para tramitar cobros judiciales o administrativos de tributos adeudados, debe considerarse;

La naturaleza del contrato que suscribió el Lic. Víquez con la Municipalidad, para el tramite de cobros judiciales es a plazo fijo, lo cual significa que el mismo deja de surtir efectos, naturalmente por el acaecimiento del plazo, que en el caso de interés se da el 28 de febrero del 2002, ante tal circunstancia el hecho de que la Municipalidad decida no prorrogar dicha relación contractual no puede producir responsabilidad alguna para el ayuntamiento, ni tampoco puede entenderse como una rescisión unilateral del contrato, ya que en la especie como se dijo el caso que nos ocupa se trata del vencimiento de un contrato el cual se ha decidido no prorrogar.

Así el contrato firmado inter – partes (**Municipalidad – Profesional**) el día 28 de enero de 1996 es un típico contrato de servicios profesionales que finaliza no por la voluntad unilateral de una de las partes, sino por el vencimiento de su plazo de vigencia, debiendo entonces considerarse que la voluntad de ambas partes en este caso es la única capaz de prorrogar la obligación contractual; no obstante en este caso la Municipalidad no desea prorrogar el contrato de servicios profesionales suscrito con el Lic. Renato Víquez, situación que jurídicamente esta justifica y es licita.

SOBRE LA LEGITIMACIÓN PARA DECIDIR NO PRORROGAR EL CONTRATO.

Como bien lo apunta el recurrente el contrato de servicios profesionales que le une con la Municipalidad fue suscrito con el señor Alexis Alpízar, quien para ese momento era el Ejecutivo Municipal, el cual fue autorizado por el Concejo Municipal para suscribir un contrato por TRES AÑOS, no obstante el hecho de que el citado contrato se hubiera prorrogado por tres años más no implica que el Alcalde Municipal en cargo hoy, deba solicitar al Concejo Municipal, autorización para

no prorrogar dicho contrato, ya que la contratación de abogados para cobro judicial es una función meramente administrativa, la cual puede ser ejercida por la Alcaldía, sin más autorización. Considere el recurrente que el acuerdo por él citado, no constituye una obligación vitalicia, ni tampoco es una función inherente al Concejo.

POR TANTO;

Se recomienda el rechazo de plano del recurso de revocatoria interpuesto por el Lic. Renato Víquez en contra del Oficio ACDE 0105-2002, por improcedencia manifiesta. Por ultimo, si se toma la recomendación de rechazar el recurso de revocatoria, debe esa Alcaldía hacerlo de conocimiento del recurrente y elevar el Recurso de Apelación ante el superior en grado, sea el Concejo Municipal para que este resuelva del mismo, debe elevar dicho recurso con el expediente administrativo correspondiente.

//

// Analizado el documento SE ACUERDA POR MAYORÍA: Rechazar el Recurso Apelación interpuesto por el Lic. Renato Víquez Jiménez, con base en el documento suscrito por la Sra. Rafaela Ulate Ulate, Alcaldesa Municipal y por la Licda. Ma. Isabel Sáenz Soto, Directora de Asuntos Jurídicos, documentos que se encuentran en el Expediente remitido al Concejo Municipal para este caso.

d. María Zúñiga Calvo – Administradora a.i. Comité Auxiliar de Heredia, Cruz Roja Costarricense
Asunto: Externa malestar de la Junta Directiva del Comité Auxiliar de Heredia por conciertos que se realizarán en el Palacio de los Deportes y que serán cubiertos por la Empresa Privada Emergencias Médicas.

- **La Presidencia indica que la nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.**

e. Ana Virginia Arce León, Auditora Interna Municipal
Asunto: Remite copia de becas que no fueron retiradas por los beneficiarios y que se depositaron nuevamente en la cuenta de la Municipalidad.

- **La Presidencia indica que la nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.**

f. Lic. Héctor R. Palma Vargas, Jefe Sección Capacitación Municipal IFAM
Asunto: Solicitud de permiso para utilizar el Salón de Sesiones el día 18 de febrero a las 5 p.m. para realizar reunión con los nuevos regidores, para promocionar e informar sobre el **VII PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN A LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES.**

//

// A continuación SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: Otorgar permiso para utilizar el Salón de Sesiones el día 18 de febrero a las 5 p.m. para realizar reunión con los nuevos regidores.

g. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite nota suscrita por el señor Fernan Guardia Gutiérrez, Tesorero del Comité Ejecutivo nacional de PUSC donde solicita permiso para efectuar las manifestaciones o concentraciones de plaza pública para la segunda ronda del proceso electoral el día 4 de abril del 2002 a partir de las 6 p.m., de McDonalds 400 metros norte.

//

// Seguidamente la Presidencia somete a votación la solicitud para realizar manifestación o concentración de plaza pública el día 4 de abril del 2002 a partir de las 6 p.m., de McDonalds 400 metros norte, la cual es: APROBADA POR UNANIMIDAD.

h. José Calderón Uriarte – Presidente Concejo de Distrito de Ulloa
Asunto: Aval del Concejo de Distrito para que se otorgue permiso al Sr. Henry Calderón Bolaños, Presidente Deportivo Lagunilla, para realizar un baile el 2 de marzo del 2002 en el Salón Comunal de la Urbanización Inmaculada Concepción, asimismo patente para la venta de licor.

//

// A continuación SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: Otorgar permiso al Sr. Henry Calderón Bolaños, Presidente Deportivo Lagunilla, para realizar un baile el 2 de marzo del 2002 en el Salón Comunal de la Urbanización Inmaculada Concepción, asimismo patente para la venta de licor.

- i. Seidy Morales Pérez – Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Solicitud para que las municipalidades estén atentas al proceso de discusión del proyecto de Ley "**Transferencias de Competencias y Fortalecimiento de los Gobiernos Locales**".
- **La Presidencia señala que la nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.**
- j. Luis Roberto Vega Murillo
Asunto: Solicitud de permiso para vender agua embotellada, refrescos en lata, gelatinas, papas y plátanos, al costado este del Palacio de los Deportes los días 15, 17 y de febrero del 2002.

//

// Seguidamente **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Denegar la solicitud planteada por el señor Luis Roberto Vega Murillo. El Regidor Alfonso Araya vota positivamente.

- k. C.P.I. Roxana Murillo Montoya – Gerente General Palacio de los Deportes
Asunto: Solicitud de autorización para excluir de los activos el play ground que se encuentra en las instalaciones del Palacio.

//

// A continuación **SE ACUERDA POR MAYORÍA Y EN FIRME:** Autorizar al Palacio de los Deportes a quitar el play ground existente en dichas instalaciones, asimismo se traslade a la Alcaldía Municipal. Los regidores Alba Víquez y Orlando Ríos votan negativamente.

ARTICULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

- a. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizado. ACDE-0322-2002.

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO

La Municipalidad de Heredia en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13, incisos c) y d) del Código Municipal 170 de la Constitución Política, y 9 de la Ley N0 3580 del 17 de noviembre de 1965, reformada por la Ley N0 6852 del 16 de febrero de 1983, que autoriza a las Municipalidades a cobrar impuestos por el estacionamiento de las vías públicas, conforme con las reglamentaciones que dicten al efecto, decreta:

CAPITULO I

Artículo 1º: La Municipalidad de Heredia, por medio de su Alcalde Municipal y de la sección a cuyo cargo tenga la administración, control y operación del sistema de estacionamiento, designará las zonas, calles, avenidas, plazas, parques y demás lugares públicos que serán destinados a estacionamiento autorizado.

Artículo 2º: Para los efectos del cobro de esta tasa se divide el distrito 10 de Heredia, en "Zona Céntrica" y "Zona no Céntrica". La Zona Céntrica quedará comprendida entre la calle 9 y calle 12, y entre avenida 3 a la avenida 12. La Zona no Céntrica quedará comprendida desde las calles y avenidas inmediatamente siguientes de las Zonas Céntricas hasta los límites de la ciudad.

Artículo 3º: La regulación de los horarios para el funcionamiento y uso de los estacionamientos autorizados corresponde fijarlos al Alcalde Municipal. Para la aplicación de este reglamento queda autorizado el horario de lunes a sábado de cada semana entre las seis y las dieciocho horas, exceptuando los días domingo, feriados por ley y de fiesta nacional.

Artículo 4º: A cada zona de estacionamiento autorizado, se le demarcará claramente el área dentro de la cual deberán estacionarse los vehículos, las que no podrán ser menores de cinco metros, ni mayores de siete metros de largo, por dos metros de ancho.

Artículo 5º: El estacionamiento de vehículos de dos ruedas o más que se aparquen en las calles de la ciudad ocupando uno de los sistemas que fija este Reglamento para el uso de las zonas de estacionamiento autorizado, utilizarán las boletas de estacionamiento, las cuales tendrán un valor de ₡55.00 (cincuenta y cinco colones) media hora, ₡110.00 (ciento diez colones) una hora y ₡330.00 (trescientos treinta colones) tres horas, tarifas que podrán ser variadas automáticamente por el Alcalde Municipal conforme con la Ley N0 6852 del 16 de febrero de 1983; esta tarifa no podrá en ningún caso ser menor a un 75% del valor que cobren los estacionamientos privados por servicios similares.

Artículo 6º: Las motocicletas que se estacionen en el espacio dedicado al estacionamiento autorizado o los vehículos que utilicen más de un campo de estacionamiento, deberán colocar la boleta por cada espacio que utilicen, de no ser así, serán sancionados por los espacios que ocupen de más, cancelando la multa respectiva y quedando sujetos a las sanciones que prevé la Ley.

Artículo 7º: La Municipalidad de Heredia, por medio de la sección cuyo cargo tenga la regulación de estacionamiento, demarcará aquellas esquinas en que se considere necesario triángulos no menores de cinco metros para el estacionamiento de motocicletas sin cobro alguno. Cuando este tipo de vehículos se estacionen ocupando algún sistema de estacionamiento fijado por este Reglamento deberá satisfacer la tasa correspondiente, de lo contrario incurrirá en las sanciones del artículo 110 del presente Reglamento.

Artículo 8º: La Fijación del Tiempo de aparcamiento se hará por medio de boletas de estacionamiento, estableciendo distintos colores según se trate de boletas con validez para estacionar durante media hora, una hora y tres horas.

Artículo 9º: Las boletas de estacionamiento deberán colocarse en la parte interior de la ventana que da a la acera exhibiéndose de una manera bien visible desde el exterior o bien en el parabrisas delantero, indicando además en las boletas mediante lapicero el mes, el día, la hora, los minutos de llegada al lugar de estacionamiento y la placa del vehículo.

Artículo 10º: Las boletas se expedirán en las cajas recaudadoras municipales y en los establecimientos mercantiles que así lo contraten con la Municipalidad, los cuales obtendrán el 5% del valor de la boleta y tendrán derecho a un lugar de estacionamiento en una zona autorizada, para ello se les otorgará un permiso de estacionamiento en la oficina de Estacionamiento Autorizado. La boleta es nula sin el escudo de la Municipalidad de Heredia.

Artículo 11º: Los conductores que estacionen sus vehículos en las zonas autorizadas para el estacionamiento, sin hacer uso de las boletas o se mantenga estacionado después de vencido el tiempo por el cual pago, haciéndolo en contra de lo señala el artículo 90 del presente Reglamento, el propietario incurrirá en infracción cuya multa será 10 veces el valor de la tarifa de la boleta de una hora, es decir, la multa tendrá un costo de ₡1.100 (mil cien colones), multa que será variada ya que depende del valor de la boleta de una hora. Dicha multa podrá ser cancelada dentro de los siguientes ocho días hábiles en la Tesorería Municipal, o en la forma o lugar que en el futuro la Municipalidad designe. Si no hiciere la cancelación dentro del plazo dicho, la multa será impuesta por la Tesorería Municipal y tendrá un recargo del dos por ciento mensual que no podrá en ningún caso exceder de veinticuatro por ciento del monto adeudado, la multa o acumulación de multas no canceladas durante un período de un año o más constituirá un gravamen sobre el vehículo con el cual se cometió la infracción, el que responderá además por los gastos que demande la eventual acción judicial.

Artículo 12º: El gravamen a que se refiere el artículo anterior se anotará y cancelará mediante oficio que enviará la Tesorería Municipal o la Sección de Estacionamiento Autorizado al Registro Público de la Propiedad de Vehículos. La cancelación total de estas multas será requisito indispensable para retirar los derechos de circulación cada año, a las cuales acompañaran los correspondientes comprobantes de infracción.

Artículo 13º: Para efectos de estacionar un vehículo, los conductores deben cumplir con los incisos b), d), f) y g) del artículo 95 de la Ley de Tránsito N^o 7331, publicada en la Gaceta del 13 de Abril de 1993, de no ser así, el Inspector podrá realizar el parte respectivo.

Artículo 14º: La Municipalidad de Heredia por medio de Inspectores, cuidará de que se cumpla con el pago de la tasa establecida en este Reglamento y reportará los vehículos que infrinjan la Ley, y en caso necesario el Jefe de la Sección pasará el asunto a la Agencia de Tránsito respectiva.

Artículo 15º: Para el mejor cumplimiento de esta Ley, la Municipalidad y la Dirección General del Tránsito, tomarán las medidas pertinentes en estrecha y efectiva colaboración y sus delegados estarán investidos de autoridad para las actuaciones oficiales a ese respecto.

Artículo 16º: El producto de las multas de estacionamiento constituirá un fondo privado que se destinará:

- a) Al pago de los gastos administrativos y de vigilancia que se deriven de ella.
- b) Al pago de la suma convenida para amortización del valor de los sistemas de cobro usados por la Municipalidad según este Reglamento, mientras no estén cancelados.
- c) A la formación de un fondo para mantenimiento y ampliación de las calles y otros de beneficio para la comunidad.

CAPITULO II

MARCHAMOS MENSUALES DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO

Artículo 17º: Se autoriza el uso de marchamos mensuales en zonas céntricas. La zona para estacionamiento permanente no podrá excederse de las medidas específicas señaladas en el artículo 4º de este Reglamento.

Artículo 18º: Los marchamos podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, sita en el Edificio Roller, ubicado en avenida seis calles cero y uno.

Artículo 19º: Los marchamos mensuales serán autorizados para el uso de empresas o establecimientos comerciales, industrias o cualquier persona física. Podrán adjudicarse a un solo vehículo indicando el número de placa en la Tesorería Municipal, por el total o determinado período de horas correspondientes al día, conforme con el interés de los solicitantes o la conveniencia municipal.

Artículo 20º: Dichos marchamos serán adjudicados por el plazo de un mes. Los vehículos que posean el marchamo, podrán estacionarse en cualquier zona de estacionamiento municipal dentro del casco central de Heredia.

Artículo 21º: Las tarifas a pagar por el marchamo mensual de estacionamiento en la zona céntrica y en la zona no céntrica, tendrá un costo de ₡5.000.00 (cinco mil colones), el cual aumentará una vez al año y su valor dependerá del costo de las boletas de estacionamiento.

Artículo 22º: El derecho al marchamo mensual podrá ser revocado cuando se considere conveniente a los intereses de la Municipalidad o cuando se compruebe que no se le está dando el uso debido, permitiéndosele al usuario finalizar el mes por el cual pago el marchamo.

Artículo 23º: El presente Proyecto de Reglamento, debe de ser publicado para consulta pública de acuerdo al artículo 43 del Código Municipal.

//

// Analizado el Proyecto de Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizado, se somete a votación, el cual es: **APROBADO POR MAYORÍA**. El Regidor José Manuel Ulate vota negativamente.

- b. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia de informe realizado por los Departamentos de Catastro y Dirección Financiera respecto a la Administración de Bienes Inmuebles, para su respectiva aprobación. Oficio ACDE-0381-2002.

Texto del informe del Dpto de Catastro:

1. **Avalúos:** La cantidad de avalúos que realizamos este año fue bastante baja ya que para nosotros es más importante lograr convencer al contribuyente a declarar, esto debido a que el valor de la declaración una vez aceptado por ambas partes su aplicación es automática. El proceso del avalúo es el último recurso que empleamos ya que de producirse apelaciones fu finiquito puede tardar años.
2. **Ajuste de valores con el propósito de evitar la realización del avalúo:** En este campo fue donde mayormente trabajamos ya que revisamos declaraciones con valores por debajo del que se obtiene con los mapas de valores y tipologías constructivas de O.N.T. Podemos decir que en este objetivo se logró alcanzar la meta establecida.

3. **Exoneraciones de bien único:** Como todos los años este proceso lo realizamos en forma masiva de enero a marzo, no obstante si algún contribuyente no lo hace en este período, se le realiza en el momento que lo solicite.
La cantidad de exoneraciones que tramitamos este año fue de 8149 con lo cual superamos la meta de años anteriores.
4. **Actualización de montos por hipotecas y permisos de construcción:** Con respecto a los permisos de construcción y con base a recomendación de la Contraloría realizamos una revisión de todos los permisos dados desde el año 1996.
Los permisos de este año se incluyen en forma inmediata una vez que Ingeniería los otorga.
Con respecto a hipotecas permanentemente estamos realizando estudios registrales para actualizar la base.
Se cumplió con la meta propuesta.
5. **Invitación a propietarios a declarar:** Se realizaron invitaciones a contribuyentes que no han presentado la declaración, el resultado no fue el esperado ya que por cuatro meses no contamos con profesional de la oficina de valoración y pro seis meses se contrató un interino que en tan poco tiempo no fue posible realizar este proceso.
Con la reincorporación de la titular Arquitecta Sylvia Martínez volvimos a continuar con el proceso y ya hemos notificado a varios contribuyentes omisos.

No se cumplió el objetivo, queda pendiente de mejorarlo para el 2002.
6. **Actualización de plataforma de valores:** Este es un trabajo realizado en conjunto que con O.N.T. se terminó en un 100%, lo único es que O.N.T. lo tiene en revisión y aún no nos lo ha entregado. Esperamos tenerlo en nuestro poder en los primeros meses del 2002 para publicarlo y poder utilizarlo para el proceso de declaración masivo que Dios mediante realizaremos en el segundo semestre del 2002.
7. **Mantenimiento del catastro en lo literal como en su cartografía:** El mantenimiento de catastro es un proceso de todos los días, esto lo realizamos con base a estudios registrales, visado de planos, permisos de construcción, urbanizaciones, patentes y con la copia de los planos catastrados que nos suministra la Unión de Gobiernos Locales, así como los listados de ventas que nos facilitan las urbanizaciones.
Aquí si cumplimos la meta establecida.
8. **Certificaciones de propiedad, vehículos y estudios registrales:** Me complace grandemente informarle que en este campo sobrepasamos la meta en un 293% ya que la recaudación por este concepto al 30 de noviembre fue de ₡22.442.560.95 (dato de contabilidad).

Este servicio que es totalmente rentable, cumple con otro propósito que es brindarle a todos nuestros contribuyentes la facilidad de obtener una certificación de propiedad o de vehículo en forma casi inmediata y sin tener que desplazarse hasta el Registro Nacional de la Propiedad.

Es importante indicar que dichosamente la Contraloría General de la República realizó un excelente estudio sobre la Administración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los resultados y recomendaciones nos vinieron a ayudar enormemente en la actualización de las base imponible y por supuesto en la recaudación para el año 2002.

Todas las recomendaciones que en la marcha se hicieron se aplicaron inmediatamente.

Texto del informe de la Dirección Financiera:

1- Problemas de notificación pro falta de direcciones claras

Efectivamente del total notificado entre abril y julio del 2001 de 1500 notificaciones, solo se obtuvo una efectividad del 48.50% esto debido a que las direcciones no son exactas y las que se mantienen en el sistema no son las más exactas.

Medida correctiva: En la actualidad se le pide al contribuyente una copia del recibo de agua, luz o teléfono con el de verificar la correcta dirección y en cuanto a las notificaciones pendientes catastro está trabajando en ellas para poder obtener una dirección más precisa al respecto.

2- Cuentas morosas de arreglos de pago que no poseen títulos ejecutivos que garanticen el pago de la deuda.

Efectivamente todo arreglo de pago suscrito con anterioridad del 2000, presenta esta deficiencia, que a la fecha se ha llamado a los mismos para renegociar la deuda y poner al día la

documentación legal correspondiente, sin embargo a la fecha todavía existen deudas sin el respaldo legal correspondiente, que se espera a mediados de junio para finiquitar este asunto y estar en su totalidad respaldado.

3- Pocas facilidades a los contribuyentes para el pago de servicios

Efectivamente solamente contamos con dos cajas recaudadoras internas para el cobro de los impuestos a los contribuyentes, sin embargo, a finales de Enero una vez realizadas las pruebas del nuevo sistema se firman los contratos para realizar el cobro de los servicios por medio de cajeros externos, los únicos bancos que participarán momentáneamente son Bco Nacional de CR, Banco Crédito Agrícola de Cartago, Banco Interfin, Promérica y Bancrecen, la tasa promedio de negociación es del 2% de comisión sobre el monto cobrado acreditable al día siguiente hábil después de realizado el cobro en los Bancos privados y en los Bancos Estatales crédito inmediato sobre los mismos. Se espera que a febrero una vez terminado de adquirir equipo de protección en Cómputo iniciemos esta etapa que se calcula incrementará.

4- La Municipalidad no cuenta con información actualizada de las cuentas por cobrar en poder de los Abogados Externos y en trámite ante los Tribunales.

Esta aseveración es correcta, los controles que se llevan corresponden a lo que se le entrega a los abogados y los informes que no siempre son al día de los cobros ya realizados. En estos momentos por recomendación de la Auditoría Externa, este control lo lleva la Dirección Jurídica, que coordina con los mismos y evalúa el rendimiento de cada abogado.

5- No se dispone de un manual que especifique los procedimientos, funciones, competencias y responsabilidades de las distintas unidades y funcionarios en este proceso.

Efectivamente no existe un manual de procedimientos, el cual comenzará a redactar personal de Cobros, la Dirección Financiera, Dirección Jurídica y la Auditoría Interna.

6- Sistema Informático para facturas, posee 31 usuarios con acceso irrestricto.

Esta aseveración es correcta, el sistema actual no permite manejar niveles de autorización para control de lo que los usuarios ejecutan, sin embargo el Dpto. de Cómputo, está creando niveles de seguridad para obviar este defecto del programa, que de por sí con la implementación del nuevo sistema, si se manejan condiciones de seguridad necesarias para evitar el manoseo de la información, sin que quede pistas de auditoría identificables por usuarios.

//

// Analizados los documentos **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Aprobar los informes presentados por el Departamento de Catastro y Dirección Financiera. Los regidores Alba Víquez y Orlando Ríos votan negativamente.

ALT.: **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Alterar el Orden del Día para conocer lo siguiente:

1. Moción de la Presidenta Geovanna Garita para que se autorice girar partida a la Junta de Educación de la Escuela Julia Fernández.
 2. Nota ACDE-479-2002 "Autorización para juramentar miembros Órgano Director Posible invasión vía pública por parte del Sr. José Manuel Ulate.
 3. Moción de la Alcaldesa Municipal, Sra. Rafaela Ulate "Pago publicidad"
- Los regidores Alba Víquez y Orlando Ríos votan negativamente.

PUNTO 1: Moción de la Presidenta Geovanna Garita para que se autorice girar partida a la Junta de Educación de la Escuela Julia Fernández.

JUSTIFICACIÓN:

1. Que la Escuela Julia Fernández de Vara Blanca presentó la liquidación de todas la partidas entregadas el año anterior.
2. El terreno comprado para la Escuela no se ha podido registrar a nombre de la Junta, ya que por problemas en el Registro Nacional la cédula se registró per no aparece el tomo y folio.

MOCIÓN: Que se autorice a la Administración a que gire las partidas presupuestadas para el año 2002, mientras tanto se procederá a continuar con las gestiones de inscripción del terreno a nombre de la Junta de Educación Escuela Julia Fernández.

PROPONENTE: Geovanna Garita Brenes – Presidenta Municipal

SECUNDADA POR: Rafael Bolaños, Alfonso Araya, Walter Soto A., Regidores Propietarios; Alvaro Rodríguez, Luis Fdo. Rojas Víquez y Maribel Quesada Fonseca, Regidores Suplentes; y Denia Ulloa Alfaro, Síndica.

//

// Seguidamente la Presidencia somete a votación la moción presentada, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

PUNTO 2: Nota ACDE-479-2002 "Autorización para juramentar miembros Órgano Director Posible invasión vía pública por parte del Sr. José Manuel Ulate.

Se conoce ACDE-479-2002, suscrita por la Sra. Rafaela Ulate Ulate, Alcaldesa Municipal en la cual solicita autorización para que la señora Geovanna Garita Brenes, Presidenta Municipal, proceda a juramentar al Órgano Director compuesto por el señor Mauro Murillo Arias y al Director Operativo de la Municipalidad de Heredia, designados a realizar el proceso ordinario para saber la verdad de los hechos sobre una aparente invasión de vía pública por parte del señor José Manuel Ulate Avendaño.

//

// Analizado el documento presentado por la Sra. Alcaldesa Municipal, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Autorizar a la señora Geovanna Garita Brenes, Presidenta Municipal, proceda a juramentar al Órgano Director compuesto por el señor Mauro Murillo Arias y al Director Operativo de la Municipalidad de Heredia, designados a realizar el proceso ordinario para saber la verdad de los hechos sobre una aparente invasión de vía pública por parte del señor José Manuel Ulate Avendaño.

PUNTO 3: Moción de la Alcaldesa Municipal, Sra. Rafaela Ulate "Pago publicidad"

JUSTIFICACIÓN:

- 1- La Municipalidad de Heredia tiene toda la intención de honrar las deudas por concepto de publicidad contraídas años anteriores.
- 2- Que este Concejo Municipal autorizó el pago de las deudas, con la confección de un presupuesto extraordinario.
- 3- Que actualmente la Municipalidad tiene rubro disponible para el gasto de publicidad.

MOCIONO: Que este honorable Concejo Municipal autorice a la Administración a proceder a ir pagando parte de las deudas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando cubra primero el gasto de este período y el remanente adeudado se cubrirá con el primer presupuesto extraordinario.

//

// Analizada la moción presentada, la Presidencia la somete a votación, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

ASUNTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LAS COMISIONES Y ALCALDÍA MUNICIPAL

COMISIÓN DE CEMENTERIOS

Olga Calderón Arguedas aporta documentos para que se proceda según traslado SM-0106-02 de fecha 28-01-02.

Juan Arrieta Víquez solicita se inscriba a nombre de la señora Virgita Herrera Ugalde, derecho del Cementerio de Mercedes, lote 28 bloque G.

Lucía Esquivel Esquivel solicita se inscriba a su nombre derecho del Cementerio Central, lote 06, bloque A, y como copropietarias a Eugenia Esquivel Esquivel y Patricia Esquivel Argüello.

Marlen Hernández Granda solicita se inscriba a su nombre derecho del Cementerio Central, lote #132, bloque Q.

Luz Marina Sánchez Moreira solicita se inscriban como **copropietarios** del lote #94, bloque A del Cementerio de Barreal a sus hermanos José Angel, Hilda, María Dolores, Odilie, Francisco y Miguel A., todos Sánchez Moreira.

COMISIÓN DE OBRAS

Gilberto Guzmán, Gerente RCA y Asociados. Solicitud de desfogue de aguas en Condominio Real Las Gladiolas, Lagunilla. **(Se adjunta lámina con ubicación del desfogue de aguas).**

COMISIÓN DE MERCADO

Rodolfo González Sánchez solicita cambio de línea del local #175. Funciona como tienda y lo quiere para vender productos desechables y verduras.

COMISIÓN DE HACIENDA

Rafaela Ulate Ulate, Alcaldesa Municipal. Remite copia de las Nóminas de Pago de la #4168 a la #4180, inclusive.

COMISIÓN DE BECAS

Ledy Barrantes Núñez, Asistente de Dirección. Liceo de Heredia. Comunica que el joven Jonathan Alfredo Arias Núñez aprobó el noveno año y cursa actualmente el décimo año.

Orientadora Liceo Samuel Sáenz Flores. Justificar porque motivo bajó su rendimiento académico el año anterior el joven Greivin Arguedas López.

CONCEJOS DE DISTRITO

Rafaela Ulate Ulate, Alcaldesa Municipal. Remite copia de oficio DJI-033-2002 "Ley General de Concejos Municipales de Distrito" suscrita por el Lic. Randall Marín Orozco, Director, Dirección Jurídica Institucional, IFAM.

AUDITORA INTERNA MUNICIPAL

Javier Fonseca Mora – Presidente ADE Pro-Obras Comunes de Lagunilla. Presenta documentación requerida para la precalificación de idoneidad para la Administración de Fondos Públicos.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

Harold Álvarez Zamora, Unidad Estudios Básicos, MOPT. Estacionamiento con boleta en el cantón central de heredia. Copia para el Concejo Municipal.

Rafaela Ulate Ulate, Alcaldesa Municipal. Documento enviado a la Contraloría General de la República sobre liquidación e informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2001. Copia para el Concejo Municipal.

James Francis Vincent Acuña, Representante Legal de BECASA DE SAN JOSÉ S.A. Impugna adjudicación de la Licitación Directa para la contratación de los servicios de mano de obra para la Remodelación del Parque Los Angeles. Copia para el Concejo Municipal.

Ana Virginia Arce León, Auditora Interna Municipal. Conciliación cuentas bancarias que tiene la Municipalidad en el Banco Nacional de Costa Rica. Copia para el Concejo Municipal. Oficio AIM-29-2002.

Ana Virginia Arce León, Auditora Interna Municipal. Conciliación cuenta bancaria que tiene la Municipalidad en el Banco de Costa Rica. Copia para el Concejo Municipal. Oficio AIM-37-2002.

Lic. Henry Vindas Villalobos, Asesor Supervisor Circuito 04. Partida de un millón de colones asignada al circuito 04 de Heredia se pueda utilizar. Copia para el Concejo Municipal.

ASUNTOS ENTRADOS

- Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia del Convenio a suscribir con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes Solicita con el fin de que se autorice a la Administración a la firma correspondiente.

- Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Informe sobre los resultados del estudio del Presupuesto Ordinario para el año 2002.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

**GEOANNA BRENES GARITA
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**FLROY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNIC.**

far/sjm.